



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 4 de mayo de 1995

Número 3.578

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

849 .-Bando de la Campaña de vacunación antirrábica 1995.

850 .-Notificación a D.ª Bárbara García Jiménez en expediente de declaración de ruina inminente.

851 .-Devolución de fianza a Asesoría Núñez por trabajos de contabilidad para el Ayuntamiento de Ceuta.

852 .-Devolución de fianza a Istobal, Astra Sport, Productos y mangueras y Leandro Martínez, S. A.

853 .-Devolución de fianza a Baeza, D. Rafael Fontalba Bonilla, Laboratorio Rhone, Serviauto, y Astra Sport.

854 .-Plan Plurianual de Inversiones.

858 .-Devolución de fianza a Decisión Systems International en suministro de dos unidades de control con destino a los servicios de Arbitrios y Policía Municipal.

859 .-Devolución de fianza a Cener Coalba Energía en suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida con destino al Centro de Proceso de Datos.

860 .-Devolución de fianza a I.B.M. en suministro de cambio del grupo software del Iltre. Ayuntamiento de Ceuta.

861 .-Devolución de fianza a I.B.M. en suministro de material informático con destino al Centro de Proceso de Datos.

862 .-Devolución de fianza a I.B.M. en sustitución del actual sistema informático.

863 .-Notificación a D. Antonio Kimatrai Domínguez en expediente por el concepto de Arbitrio sobre la Producción de Importación en Ceuta.

864 .-Conocimiento público de acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Patio Morales y desestimación de la alegación presentada por D. Salomón Benhamú Roffé.

866 .-Aprobación inicial e información pública de la Ordenanza Reguladora de la Cédula Urbanística.

867 .-Aprobación inicial e información pública del Estudio de Detalle "Plaza Vieja Hachuel".

868 .-Aprobación inicial e información pública de la Ordenanza reguladora de Disciplina Urbanística.

869 .-Aprobación definitiva e información pública del Estudio de Detalle de la Avenida Reyes Católicos.

870 .-Relación de solicitudes incorrectas en el proceso de selección y designación de adjudicatarios promociones de viviendas Miramar y Bermudo Soriano.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

865 .-Certificación de sanciones y liquidaciones a D. Mohamed Mohamed Hamed y D. Antonio Martínez Castillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

841 .-Notificación a D.ª Francisca Segura Robles en Juicio de Faltas 26/95.

877 .-Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeslam en Autos de Medidas Provisionalísimas 49/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

829 .-Requisitoria a D. Moad Duas en Diligencias Previas 173/92.

830 .-Citación a D.ª Saida El Knabe en Juicio de Faltas 190/95.

831 .-Citación a D. Mohamed Abselam Mohamed en Juicio de Faltas 246/95.

832 .-Citación a D.ª Habiba Zitan y D. Mohamed Boukantar en Juicio de Faltas 186/95.

833 .-Citación a D. Amar Mohamed en Juicio de Faltas 196/95.

834 .-Notificación a D. Mostar Draoui en Juicio de Faltas 124/94.

835 .-Notificación a D. Abdelmalek Chedadi en Juicio de Faltas 329/92.

836 .-Notificación a D.ª Rachida Drigham en Juicio de Faltas 236/92.

837 .-Notificación a D. Thomas Verstabal Michel en Juicio de Faltas 348/94.

838 .-Notificación a D.ª Juana-Alvarina Romero Serrán en Juicio de Faltas 259/92.

839 .-Requisitoria a D. Redouan Rian en Juicio de Faltas 238/95.

- 840.-Requisitoria a D. Francisco Ruiz Santiago en Diligencias Previas 1.203/92.
- 842.-Citación a D. Mohamed Yusef en Juicio de Faltas 193/95.
- 843.-Citación a D. Yamal Hamun en Juicio de Faltas 943/94.
- 844.-Citación a D. Manuel Sánchez Ruiz en Juicio de Faltas 521/94.
- 845.-Requisitoria a D.ª Samira Atmani en Diligencias Previas 2/95.
- 846.-Requisitoria a D.ª Nadia Messari en Diligencias Previas 2/95.
- 847.-Notificación a D. José del Pino Pérez y D.ª Mercedes Beatriz Monge Falcón en Juicio Ejecutivo 277/90.
- 848.-Notificación a D. F. Javier Benítez Fernández y D. Francisco García Calle en Juicio Ejecutivo 306/94.
- 871.-Citación a D. Daniel Benasayag de Madariaga en Autos Verbal Civil 48/95.
- 872.-Notificación a D. Francisco Sánchez Cuesta en Autos de Separación Matrimonial 281/93.
- 878.-Citación a D. Mohamed Kamal Faouz en Juicio de Faltas 247/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

- 855.-Comparecencia a D.ª Jadiya Tuhami Mohamed en Autos de Divorcio 121/95.
- 873.-Notificación a Mercantil Bayu, S. A., D. José Antonio Merino Montero y D.ª Mercedes Díaz Barrios en Juicio Ejecutivo 251/93.
- 874.-Citación a D. Aulard Hammou M'hamad en Juicio de Faltas 198/95.
- 875.-Notificación a D. Cristóbal López Marín en Juicio de Faltas 502/94.
- 876.-Notificación a D. Abdelhay Haj Ibrahim en Juicio de Faltas 251/94.

Tribunal Tutelar de Menores de Ceuta

- 856.-Citación a D. Ahmed Abdel-Lah Ahmed Susi en Juicio de Faltas 2/95.
- 857.-Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdel-selam en Juicio de Faltas 2/95.

INFORMACION

- PALACIO MUNICIPAL:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.
- ARBITRIOS:** Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 514228
- FESTEJOS:** Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117
- POLICIA MUNICIPAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

829.-D. Moad Duas, hijo de Abselam y de Rahma, natural de Castillejos, Marruecos, fecha de nacimiento 23-2-1971, domiciliado últimamente en Castillejos, Marruecos, procesado por Robo presunto de ciclomotor en la causa 173/92-D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

830.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 190/95 que se sigue por la supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D.^a Saida El Kanabe para que el próximo día 9 de octubre, a las 12,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

831.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 246/95 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, ha mandado citar a D. Mohamed Abselam Mohamed para que el próximo día 9 de octubre, a las 13,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

832.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 186/95 que se sigue por la supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D.^a Habiba Zitan y D. Mohamed Boukantar para que el próximo día 9 de octubre, a las 11,20 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante y denunciado, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

833.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 196/95 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, ha mandado citar a D. Amar Mohamed para que el próximo día 16 de octubre, a las 10,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

834.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 124/94 sobre insultos y amenazas, ha acordado notificar a D. Mostar Draoui la sentencia dictada con fecha 11 de octubre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mostar Draoui con todos los pronunciamientos favorables de la falta origen de estas actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a 20 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

835.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 329/92 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Abdelmalek Chedadi la sentencia dictada con fecha 5 de diciembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Abdelmalek Chedadi de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a 20 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

836.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 236/92 sobre desobediencia, ha acordado notificar a D.^a Rachida Drigham la sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D.^a Rachida Drigham de la falta origen de las presentes actuaciones, decla-

rando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 21 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

837.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 348/94 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Thomas Verstabal Michel la sentencia dictada con fecha 27 de febrero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Mohamed Maimón de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 21 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

838.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 259/92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D.^a Juana Alvarina Romero Serrán y a D. Antonio Espinosa Suárez la sentencia dictada con fecha 2 de noviembre y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D.^a Juana Alvarina Romero Serrán de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta, a 21 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

839.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 238/95 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Redouan Rian para que el próximo día 9 de octubre, a las 11,10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado,

sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

840.-D. Francisco Ruiz Santiago, hijo de Francisco y de Josefa, natural de La Línea de la Concepción, Cádiz, fecha de nacimiento 23-3-1969, domiciliado últimamente en Algeciras, C/. Henares, 1-4-izqda, procesado por amenazas en la causa 1.203/92-D, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

841.-D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 26/95 seguidos contra D.^a Africa Espinosa Guerra y D.^a Francisca Segura Robles por una falta F. O. P., se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 19-4-95 a D.^a Francisca Segura Robles el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que ratificando la sentencia dictada in voce, debo absolver y absuelvo a D.^a Africa Espinosa Guerra y D.^a Francisca Segura Robles de los hechos que se les imputan."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación de la denunciada D.^a Francisca Segura Robles, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

842.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 193/95 que se sigue por la supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D. Mohamed Yusef para que el próximo día 9 de octubre, a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado

anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

843.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 943/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, ha mandado citar a D. Yamal Hamun para que el próximo día 8 de mayo, a las 13,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

844.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 521/94 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia y lesiones, ha mandado citar a D. Manuel Sánchez Ruiz para que el próximo día 16 de octubre, a las 9,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de implicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

845.-D.^a Samira Atmani, hija de Hadda y de Lahcen, natural de Meknes, Marruecos, fecha de nacimiento 29-7-1972, domiciliado últimamente en Marruecos, procesada por contra la salud pública en la causa 2/95-R, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

846.-D.^a Nadia Messari, hija de Mohamed y de Rabia, natural de Josse Ten Noode, fecha de nacimiento 15-1-1969, domiciliada últimamente en Marruecos, procesada por contra la salud pública en la causa 2/95-R, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposi-

ción de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

847.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo otros títulos de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo otros títulos núm. 277/1990, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Olivencia Ruiz, contra D. José del Pino Pérez y D.^a Mercedes Beatriz Monge Falcón.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinentes aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. José del Pino Pérez y D.^a Mercedes Beatriz Monge Falcón, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Español de Crédito, S. A., de la cantidad principal de 543.880 pesetas, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

848.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído en el día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 306/1994, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y M. P. Madrid contra D. F. Javier Benítez Fernández y D. Francisco García Calle, he acordado la publicación del presente a fin de citar de remate por término de 9 días a los demandados, a contar desde el siguiente a esta citación, para que puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, si así les conviniere, apercibiéndoles de que de no comparecer se declare su rebelde, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. F. Javier Benítez Fernández y D. Francisco García Calle, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

849.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta,

D. BASILIO FERNANDEZ LOPEZ,
HACE SABER:

Estando dispuesta la vacunación antirrábica obligatoria y gratuita de todos los perros y gatos en esta Ciudad,

durante los días comprendidos entre el 8 de MAYO y el 30 de JUNIO de 1995, ambos inclusive, se procederá a la inoculación de los mismos, en las dependencias que para tal fin, están dispuestas en los lugares que a continuación se expresan.

Se recuerda la obligatoriedad de identificar todos los perros y gatos, censados en esta Ciudad, mediante el Sistema Indexel (micro-chip). Totalmente gratuito.

CALENDARIO DE VACUNACION

Del 8 de MAYO al 30 de JUNIO de 1995, ambos inclusive, excepto sábados y festivos.

CENTROS MUNICIPALES PARA LA VACUNACION ANTIRRABICA (lugares, fechas y horarios)

ZONA CENTRO: (C/. Padilla)

Del 8 de MAYO al 30 de JUNIO, de 9,00 a 11,00 h.

CONCENTRACIONES EN BARRIADAS

PRINCIPE ALFONSO: (Junto a Clínica)

Del 8 de MAYO al 12 de MAYO, de 11,30 a 13,30 h.

SARCHAL: (Junto parada autobús)

Del 15 de MAYO al 17 de MAYO, de 11,30 a 13,30 h.

BENZU:

Del 18 de MAYO al 19 de MAYO, de 11,30 a 13,30 h.

SAN AMARO: (Junto al Parque)

Del 22 de MAYO al 23 de MAYO, de 11,30 a 13,30 h.

MORRO: (Junto al antiguo Parque de Bomberos)

Del 29 de MAYO al 2 de JUNIO, de 11,30 a 13,30 h.

VILLA-JOVITA: (Frente a Loma del Pez)

Del 5 de JUNIO al 9 de JUNIO, de 11,30 a 13,30 h.

ROSALES-JUAN CARLOS I: (Matadero)

Del 12 de JUNIO al 16 de JUNIO, de 11,30 a 13,30 h.

ZURRON: (Junto Polideportivo)

Del 19 de JUNIO al 22 de JUNIO, de 11,30 a 13,30 h.

¡¡AVISO, LA VACUNACION OFICIAL SERA TOTALMENTE GRATUITA!!

Se recuerda a todos los propietarios de los animales, que vengan provistos de su documentación personal y de la Cartilla de Vacunación del animal, si la poseen.

Lo que se hace saber al público en general para su conocimiento y cumplimiento, según determina la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad de la Producción Agraria y Salud Pública de 23 de Febrero de 1995.

Dado en Ceuta, 26 de Abril de 1995.-EL ALCALDE-PRESIDENTE.

850.-"El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su Decreto de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por la Policía Local se denuncia un incendio en la vivienda sita en la Transversal núm. 2 de la calle Romero de Córdoba, siendo necesaria la intervención de los Servicios de Bomberos.

Como consecuencia, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe núm. 2.066/94, en el que se aconseja la declaración del inmueble en ruina inminente.

Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 247.4 y el art. 26 R.D. disponen que cuando, como consecuencia de comprobaciones realizadas por los Servicios de la Administración, de oficio o en virtud de

denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estima que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Declárese en ruina inminente el inmueble sito en calle Romero de Córdoba-Transversal núm. 2.

2.º- Ordénese a la propiedad la demolición de la edificación en el plazo improrrogable de un mes, apercibiendo de ejecución subsidiaria en caso contrario."

Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Habida cuenta de que intentada la notificación a D.ª Bárbara García Jiménez, ésta no pudo llevarse a cabo, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 11 de abril de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE ACCIDENTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

851.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 150/93. Asesoría Núñez: Trabajos de Contabilidad en Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

852.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 121/90. Istobal: Suministro de gato electrohidráulico con destino al Parque Móvil.

- 12/91. Astra Sport, S. A.: Suministro de munición Policía Local.

- 50/89. Productos y Mangueras: Suministro de 80 pares de botas con destino al Servicio de Bomberos.

- 115/90: Leandro Martínez, S. A.: Suministro material diverso Servicio de Veterinaria.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

853.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 82/92. Baeza: Suministro de caja fuerte para Alcaldía Municipal.
- 52/92. Rafael Fontalba Bonilla: Suministro de vestuario para el Servicio de Policía Local.
- 105/92. Garaje Africa: Suministro de vehículo para la Concejalía de Medio Ambiente.
- 108/92. Redox: Suministro de material con destino al Servicio de Inspección Veterinaria.
- 48/92. Laboratorios Rhone Merieux: Suministro de sistema de identificación animal.
- 95/91. Serviauto de Ceuta, S. L.: Suministro de 18 cascos para el Servicio de Policía Local.
- 58/91. Astra Sport, S. A.: Suministro de 50 revólveres para el Servicio de Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

854.-Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 19-4-95, con carácter de urgencia, ha aprobado inicialmente el Plan Plurianual de Inversiones del Ayuntamiento de Ceuta para los años 95-96, que comprende las siguientes obras:

- Alumbrado público de la carretera litoral Norte-Benítez (acceso a Tiro Pichón-Benzú): 29.603.477 pesetas.
- Alumbrado público de la nueva carretera de acceso desde la Bda. Príncipe Felipe a la de Príncipe Alfonso y calles laterales: 13.002.573 pesetas.
- Iluminación artística de las Murallas de la Fortaleza del Monte Hacho: 42.606.050 pesetas.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 32.3 del R.D. Legislativo 781/86, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el mismo durante el plazo de 10 días a efectos de que se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Ceuta, 24 de abril de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

855.-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 121/95 se siguen autos de divorcio a instancia de la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, en nombre y representación de D.ª Jadya Tuhami Mohamed, contra D. Abderrahmán Lachkar, en paradero desconocido, habiendo recaído resolución del día de la fecha acordando emplazar al referido demandado a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y contestando a la demanda que a su disposición se halla en la Secretaría de este Juzgado.

Todo ello bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que lo acordado se lleve a su efecto, expido

el presente en la Ciudad de Ceuta, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.ª Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

Tribunal Tutelar de Menores de Ceuta

856.-D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez-Unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas núm. 2/95, contra D. Ahmed Abdel-Lah Ahmed Susi, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al mencionado denunciante cuyo paradero se desconoce, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, el próximo día 26 de mayo, a las 10,30 de su mañana, haciéndole saber al denunciado que podrá comparecer asistido de Letrado, si lo desea, que deberá de concurrir con todas las pruebas de que intente valerse en el juicio y que no se suspenderá el mismo por su ausencia, así como que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Ceuta, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

857.-D. Fernando Tesón Martín, Magistrado-Juez-Unipersonal del Tribunal Tutelar de Menores de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas núm. 2/95, contra D. Mohamed Ahmed Abdeslam, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia al demandado cuyo paradero se desconoce, y cuyo fallo copiado literalmente dice: Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Ahmed Abdeslam como autor criminalmente responsable de la falta prevista en el art. 584.1 del Código Penal, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas procesales.

No ha lugar a acordar la suspensión en el ejercicio de la patria potestad solicitada por el Ministerio Fiscal.

Notifíquese esta resolución a los implicados, con información de los recursos de que disponen librándose para ello los despachos necesarios.

Y para que sirva de notificación al denunciado citado con anterioridad, al que se le hace saber que contra la resolución que se le notifica cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

En Ceuta, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

858.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 127/94. Decisión Systems International, S. A.: Suministro de dos unidades de control con destino a los Servicios de Arbitrios y Policía Municipal (Expte. núm. 127/94).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

859.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 373/87. Cener Coalba Energía, S. A.: Suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida con destino al Centro de Proceso de Datos (Expte. 373/87).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

860.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 39/94. I.B.M.: Suministro del cambio del grupo software de este Iltre. Ayuntamiento (Expte. 39/94).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

861.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 369/87. I.B.M.: Suministro de material informático con destino al Centro de Proceso de Datos (Expte 369/87).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

862.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- 38/94. I.B.M.: Sustitución del actual sistema informático

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 27 de abril de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL.

863.- No siendo posible la notificación de las personas abajo relacionadas por el concepto "Arbitrio sobre la Producción e Importación en Ceuta", se publica este edicto a efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento administrativo.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.C.

PLAZOS DE INGRESOS: Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación

hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dichos plazos, la deuda se exigirá por vía de apremio.

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>Importe</i>
Antonio Kimatrai Domínguez	26.575.860 Ptas.
En Ceuta, a 26 de abril de 1995.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.	

864.- El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19 de abril de 1995, con motivo de expediente relativo a Estudio de Detalle "Patio Morales", adoptó por mayoría absoluta los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Patio Morales" tal como se ha redactado por la Unidad Operativa de Urbanismo.

2.º Desestimar la alegación presentada por D. Salomón Benhamú Roffé por resultar extemporánea.

3.º El presente acuerdo entrará en vigor 15 días después de su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), significando que contra este acuerdo que se transcribe, definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial.

Ceuta, a 27 de abril de 1995.- V.º B.º LA ALCALDESA ACCTAL.- Fdo.: María Domitila Amigo Sampedro.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

865.-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a la empresa y trabajador que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expediente: 01V-001/95, Empresa: Mohamed Mohamed Hamed, D.N.I.: 51.007.650, Sanción: 50.000.

Expediente: 12E-001/95, Empresa: Antonio Martínez Castillo, D. N. I.: 45.072.421, Sanción: Extinción del Desempleo.

Se advierte a los mismos que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos

noventa y cinco.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Francisco Herrera Clavero.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

866.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de abril de 1995, en relación con expediente relativo a "Ordenanza Reguladora de la Cédula Urbanística", ha adoptó los siguientes acuerdos:

"1.º) Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Cédula Urbanística: Esta Ordenanza se compone básicamente de cuatro títulos y un apéndice.

El primero se ocupa de las cuestiones fundamentales y establece la noción, el ámbito, las modalidades y las características del documento, así como su concreción en el planeamiento de desarrollo, los supuestos excepcionales y obligatorios, la habilitación de peticionarios y la publicidad.

El segundo se refiere al conjunto documental y configura su estructura sistemática sobre la base de las diferentes condiciones urbanísticas de aplicación.

El tercero aborda el trámite burocrático de la expedición que pone fin a la sustanciación del expediente.

El cuarto precisa la validez de la información urbanística y la caducidad de la documentación.

Por último, el apéndice incluye los correspondientes modelos de impresos, así como las instrucciones básicas para su cumplimentación, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza.

2.º) Abrir un plazo de información pública de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y anuncio en uno de los diarios de mayor circulación"

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 49,b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceuta, a 27 de abril de 1995.- V.º B.º LA ALCALDESA ACCTAL.- Fdo.: María Domitila Amigo Sampedro.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

867.- Con motivo de la redacción del Estudio de Detalle "Plaza Vieja Hachuel" (ED-4), el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19-4-95 adoptó los siguientes acuerdos:

"1.º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle "Plaza Vieja Hachuel" (ED-4).

2.º) Someter el Estudio de Detalle a información pública durante 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial* y publicación en uno de los diarios de mayor circulación."

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 117,3) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Ceuta, a 27 de abril de 1995.- V.º B.º LA ALCALDESA ACCTAL.- Fdo.: María Domitila Amigo Sampedro.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

868.- Con motivo de expediente relativo a Ordenanza reguladora de la disciplina urbanística, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada adoptó los siguientes acuerdos:

"1.º) Aprobar inicialmente la Ordenanza de Disciplina Urbanística con las siguientes modificaciones, respecto al documento presentado:

* El título del art. 23 será el siguiente: "Supresión del otorgamiento de licencias".

* El título del art. 26 será el siguiente: "Suspensión de los efectos de las licencias".

* El plazo establecido en el art. 75 será de 15 días.

* Supresión del art. 118.2 OMDU.

* Supresión del apéndice dedicado a la Protección del Patrimonio Arqueológico.

2.º) Abrir un plazo de 30 días de información pública y presentación de reclamaciones y sugerencias para todos los ciudadanos, mediante publicación en el *Boletín Oficial* y anuncio en uno de los diarios de mayor circulación".

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 49,b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ceuta, a 27 de abril de 1995.- V.º B.º LA ALCALDESA ACCTAL.- Fdo.: María Domitila Amigo Sampedro.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

869.- El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19 de abril de 1995, con motivo de expediente relativo a Estudio de Detalle "Avenida Reyes Católicos", adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

"1.º) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Avenida Reyes Católicos.

2.º) Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial* de Ceuta."

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), significando que contra este acuerdo que se transcribe, definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el correspondiente Boletín Oficial.

Ceuta, a 27 de abril de 1995.- V.º B.º LA ALCALDESA ACCTAL.- Fdo.: María Domitila Amigo Sampedro.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

870.- En el proceso de selección y designación de adjudicatarios en las promociones de viviendas de protección oficial en Miramar y Bermudo Soriano de esta ciudad se ha comprobado, en relación con las personas que a continuación se indican, que su solicitud resulta incorrecta y/o la documentación adjuntada a la misma es incompleta, por lo que dispone de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, para comparecer ante la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. (EMVICESA), donde obran los expedientes, y subsanar los errores, en su caso, o aportar el/los documento/s que sean preceptivo/s.

Si transcurrido dicho plazo la solicitud resultara incorrecta o incompleta la documentación adjunta, se denegará la admisión a trámite de dicha solicitud, sin que contra tal denegación quepa recurso alguno, sin perjuicio de las posibles reclamaciones que pudieran formularse conforme a lo previsto en el art. 9 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y urbanismo de 17 de noviembre de 1980 (BOE de 6 de diciembre de 1980), o cualesquiera otras que los interesados juzguen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público, una vez que ha sido intentada sin efecto la notificación a que hace referencia el art. 6, cuatro,

de la mencionada Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 26 de noviembre de 1980, por no hallarse en el último domicilio conocido las personas que se relacionan, todo ello conforme disponen los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 27 de abril de 1995.- LA ALCALDESA ACCTAL.- Fdo.: María Domitila Amigo Sampedro.

N.º Orden	Apellidos	Nombre	D. N. I.
1834	Abdelkader Mekki	Mohamed	45.064.608
1469	Abdeselam Abdeselam	Saquir	45.082.513
1527	Abdeselam Ahmed	Ahmed	45.089.391
682	Abdeselam Al-Haddad	Mohamed	45.088.352
1379	Abdeselam Liazid	Mohamed	45.080.894
887	Abdeselam Mehdi	Hamido	45.089.547
518	Abdeselam Mohamed	Mahayuba	45.084.264
1135	Abselam Mohamed	Mohamed	45.078.623
1045	Abselam Mojtar	Malika	45.070.952
436	Abselam Mohamed	Mohamed	45.076.690
1821	Acuña Guerrero	Antonio	24.821.809
1844	Ahmed Abdeselam	Alí	45.074.981
1712	Ahmed Abdes.-Hicho	Mohamed	45.089.656
1306	Ahmed Amar	Mohamed	45.081.786
232	Ahmed Megarbi	Ahmed	45.088.578
1326	Ahmed Mohamed	Hassan	45.082.502
1245	Ahmed Said	Mustafa	45.088.327
881	Alameda Narváez	Manuel	45.076.636
1247	Alarcón Gómez	Angel	22.973.047
1570	Alcaraz Arroyo	Luis J.	45.079.618
1330	Alfonso Márquez	Eva	45.078.168
405	Alfonso Sánchez	José	45.044.533
1204	Algarte Villena	M.ª Nieves	40.438.301
211	Alí Brahim Susi	Mohamed	45.082.587
1665	Alí Mehdi	Abdeselam	45.079.128
1220	Alí Mohamed	Fátima	45.079.261
1727	Alí Mohamed	Habiba	45.089.381
520	Almagro Muñoz	Fco. M.	45.064.699
858	Alvarez Gutiérrez	Vicente	45.014.208
2115	Amador Muñoz	Fco. José	45.081.472
1574	Amador López	Francisco	45.019.701
1695	Amar Mohamed	Mustafa	45.075.816
1984	Amer Solimán	Rachid	45.088.888
615	Andreu Furnier	M.ª Jesús	45.074.531
460	Andújar Andreu	Enriqueta	45.031.486
1650	Arnara Ledesma	José A.	31.986.753
1648	Baasis Mohamed	Jamal	45.083.789
656	Ballesteros Vargas	Joaquín	45.074.936
904	Barbancho Martos	José A.	45.064.279
834	Barreiro Gómez	Antonio	45.017.668
2009	Barrera Molino	Miguel A.	45.075.559
2165	Benitah Emquies	Vida	0
957	Benitez García	Manuel	45.075.786
2030	Berrueto Fernández	Luis E.	45.064.723
1877	Bex Cascales	Gerardo	2.151.261
886	Blanco Díaz	José M.	45.048.932
831	Blanco Fernández	Francisco	45.044.607
1120	Blanco García	Antonio	45.060.070
1154	Bodas Ortigosa	Fco. Javier	45.071.191
2036	Borbolla Rodríguez	Fernando	45.076.951
1313	Borras Rubio	Antonio	45.071.754
987	Buera Quero	José M.ª	45.076.887
1315	Bunedian Mohamed	Abdeselam	45.083.896
624	Burillo Fuertes	Antonio J.	17.187.051
2225	Cabezas Rodríguez	M.ª del Mar	32.451.311

N.º Orden	Apellidos	Nombre	D. N. I.
1927	Camacho Marín	Salvador	45.080.956
2140	Cámara de la Hoz	José A.	45.078.120
1592	Campo Donoso	Francisco	10.829.974
530	Campo Tocón	José M.	45.064.224
96	Canales Moreno	Miguel	45.042.722
1271	Cano Mateos	Fco. Javier	45.080.510
1668	Capilla Fernández	Juan A.	29.161.511
1231	Cariñanos González	Gregorio F.	45.071.467
701	Carmona Ruiz	Fco. Javier	45.078.548
1266	Carrascosa Formalino	José A.	45.060.455
1246	Castillo Martín	Francisco	45.062.417
1059	Castro López	José M.	45.052.881
1710	Cebey Soler	Angel	45.070.460
883	Caladero Ruiz	Valentín	31.568.262
1616	Cerdán Salas	Victoriano	45.072.270
2148	Cobano Paredes	Alfredo	45.078.438
2226	Cobas Ligero	Rafael	45.075.429
619	Cortés Calvo	Francisco	45.016.165
1164	Cortés Sánchez	Miguel A.	45.072.415
1969	Cruz Pérez	Jesús	45.068.802
1030	Chaib Mohamed	Abdeselam	45.084.517
2229	Delgado García	Juan Luis	45.055.969
121	Díaz García	Juan M.	45.068.739
857	Díaz Guzmán	Manuel	24.860.143
1742	Dris Aixa	Mohamed	45.088.181
2106	Dris Hasnau	Fátima	45.083.611
1840	Dris Saddik	Hammu S.	45.095.732
918	Duque Mora	José L.	45.063.306
1336	Durán Pajuelo	Africa	45.036.044
1027	Durán Pérez	Antonio	45.001.492
235	El Mouhajir Hassan	Abdelaziz	45.100.682
827	Enrique Martín	José	45.066.852
1180	Escalante García	Antonio J.	45.069.774
1339	Escobar Vilatersana	Carlos J.	45.075.414
1947	Espinosa Bravo	Ildefonso	45.056.477
1399	Fahmi Maimón	Hassan	972.959
1396	Fernández Bernal	José E.	45.079.283
236	Fernández Hernández	Jorge J.	31.378.506
864	Ferreiro Vázquez	Luis Angel	10.037.982
2236	Ferrón Parado	Miguel A.	45.060.829
2075	Figueroba Ortega	Francisco	45.010.733
998	Fomes Varela	Luis	32.636.088
1298	Fresnadillo Corporales	Manuel	9.729.574
1772	Gaitán Vera	Rafael	45.051.187
1557	Gallardo Castejón	Miguel	45.059.017
1908	García Aponte	Ramón	1.064.337
2063	García Columé	M.ª Dolores	45.071.345
1410	García Garc.-Abadillo	Lorenzo	45.066.310
821	García Gómez	Antonio	45.073.100
935	García Gómez	Santiago	7.855.842
1400	García Gómez	Encarnación	45.074.683
1737	García Heredia	Juan A.	45.058.032
1892	García Narváez	Alberto	45.068.237
2195	García Sierra	Antonio	45.061.838
1441	Garrido Azpilicueta	José A.	19.353.303
696	Gernán Reina	Rosario	45.007.788
2014	Gil Caballero	M.ª Mercedes	45.028.631
301	Godoy Camacho	Manuel	45.048.146
1906	Godoy Hijano	Encarnación	45.006.650
618	Gómez Fernández	Jesús E.	45.066.931
1055	Gómez Martí	Antonio	45.059.394
600	Gómez Martín	José M.ª	45.072.268
1547	González Andrade	Antonio C.	45.050.517
354	González Aranda	José M.	45.074.774
1752	González Barceló	Jesús M.	45.072.904

N.º Orden	Apellidos	Nombre	D. N. I.	N.º Orden	Apellidos	Nombre	D. N. I.
1598	González Caravaca	Prudencio	45.052.633	2131	Medhi Hamu	Fátima	45.085.048
1178	González Compaz	José A.	1.379.099	403	Medina Pereila	José V.	11.910.425
1166	González Guerrero	Antonio	45.034.383	1652	Medina Rodríguez	Alfonso	45.059.354
670	González Martín	Antonio	45.063.162	365	Merino López	Carlos	45.001.821
660	González Rodríguez	Fco. Javier	45.070.618	1209	Mesa Morente	Manuel	45.036.388
869	Gordillo Blanco	Fco. Javier	45.068.830	1077	Mesa Radas	Rafael Fco.	45.070.336
868	Gordillo Franco	José	45.009.576	679	Miguel Cepero	Pedro	45.056.639
1693	Guerrero del Peñón J.	Eduardo	45.031.819	1431	Milud Mohamed	Mohamed	45.087.014
1072	Guerrero Illescas	Salvador	45.072.304	1450	Mizzian Al-Lal	Yamina	45.083.944
673	Guerrero Jiménez	José L.	45.064.899	1723	Mohamed Abdel-Lah	Mohamed	45.091.866
1754	Guirado González	Manuel	45.022.068	2295	Mohamed Abdelselem	Hicho	45.089.657
1053	Gustidio Rodríguez	María	45.060.016	2262	Mohamed Ahmed	Ahmed	45.087.480
1517	Gutiérrez Navarro	Fco. Javier	45.071.215	1915	Mohamed Alí Susi	Aixa	45.083.681
668	Gutiérrez Ramírez	Tomás	13.913.178	2335	Moh. Al-Lud Buschi	Mohamed	45.092.739
1068	Hadi Mesaud Tallih	Omar	45.083.762	2173	Mohamed Amar	Latifa	45.089.520
1858	Hamadi Mohamed	Sohora	45.086.680	1709	Mohamed Chaib	Mohamed	45.095.633
1850	Hamido El-Abbas	Achucha	45.096.450	675	Mohamed Hamed	Abdeljalak	45.075.352
532	Handaz Alí	Mohamed	45.092.973	1925	Mohamed Hamido	Fatoma	45.083.579
1760	Heredia Heredia	Jesús M.	25.042.766	1763	Mohamed Hammu	Achucha	45.088.393
1998	Hernández Caballero	Miguel A.	45.078.148	2039	Mohamed Hichu	Mustafa	45.095.538
1518	Hernández Fuentes	Antonio	45.068.276	1482	Mohamed Lahacen	Kaddur	45.092.881
1324	Hosain Hamed	Fátima	45.088.111	1263	Mohamed Layachi	Mina	45.083.530
1751	Hossain Lahasen	Hamed	45.085.119	102	Mohamed Layasi	Mohamed	45.084.513
1040	Ibáñez Castillo	Antonio	45.072.143	43	Mohamed Meki	Ahmed	45.084.203
341	Jalid Amar	Abderraham	45.083.424	588	Mohamed Mohamed	Abselem	45.082.728
556	Jiménez Muñoz	Juan	45.038.504	1785	Mohamed Mohamed	Mohamed	45.087.189
2034	Laarbi Abdel-Lah	Mohamed	45.088.893	2333	Mohamed Tahar	Meriem	45.082.259
1106	Laarbi Buselhan	Laarbi	45.084.870	1684	Mohamed Uadrasi	Ahmed	45.089.921
1283	Laarbi Layachi	Mohamed L.	45.079.179	1086	Mohamed Zaidi Ahmed	Ahmed	45.087.701
735	Laarbi Mohamed	Ahmed	45.087.739	1373	Molina Brotos	Gloria M.ª	45.074.529
2163	Lahsen Abdelselem	Erhimo	45.085.873	1449	Molina Diaz	Estrella	25.053.582
1962	Lahasen Abdelkader	Ahmed	45.087.873	1630	Monagas Fernández	Juan C.	45.076.208
1602	Lara Rubio	José A.	45.072.853	2086	Monfort Mohamed	Victor	45.082.997
216	León Guerrero	Andrés	45.074.291	993	Montero López	Isidro	14.880.616
1355	León Muñoz	Antonio	45.059.320	1317	Montes Sogorb	Margarita	45.006.375
2065	León Pérez	Victor J.	45.090.032	1502	Moreno Baena	Cristóbal	45.077.272
104	Lobato Moreno	Plácido	45.074.630	1977	Moreno Moreno	Juan	21.177.931
1758	López Carrasco	Margarita	45.021.597	345	Moreno Rodríguez	Francisco	32.007.718
1716	López Contreras	Bartolomé	45.084.214	343	Morón López	Joaquín	45.074.875
1896	López Escudero	Antonio J.	45.078.790	1085	Manuela Aguilera	Cristina	45.070.643
229	López Laorden	José M.	31.600.719	2136	Muñoz Salas	M.ª Carmen	45.074.177
633	López Martínez	Juan	45.043.929	884	Mustafa Mohamed	Mohamed	45.085.958
1177	López Mayen	José A.	45.074.907	1061	Navarro Celdrán	Francisco	22.816.600
1087	López Muñoz	Bartolomé	45.031.553	919	Navarro Martínez	Fco. Javier	45.070.283
1176	López Ramos	Emilio	45.009.593	1567	Navarro Otero	Pedro	45.068.113
113	López Segura	José A.	45.069.794	37	Obispo Pérez	Antonio S.	45.071.768
1827	Lorenzo Durán	Manuel	2.799.724	794	Olalde González	José M.ª	45.049.526
220	Macías Wahnnon	Sara	45.057.250	112	Olmos Cabrero	Alfonso	52.095.246
763	Madrid Guillén	José Fco.	31.837.831	2080	Ortega Giménez	Manuel	29.037.243
564	Maldonado Martínez	Elena	45.021.843	1134	Ortiz Esteban	Eulogia	45.018.256
290	Márquez González	Manuel	45.068.721	1545	Palomo Fernández	Fco. Diego	45.057.006
841	Martí García	Concepción	45.065.153	1548	Paneque Gallardo	Eugenio	45.005.064
1130	Martín Canosa	M.ª Angeles	45.066.507	213	Pardal Ortiz	Juan J.	45.048.901
913	Martin Escalante	A. Jesús	45.076.094	531	Pareja Espinosa	Juan	45.054.659
1717	Martin Fernández	Joaquín	27.908.260	1288	Parejo Guillén	Ernesto	45.073.637
366	Martin Rodríguez	Adolfo	45.061.271	428	Parra León	Fco. Javier	45.068.844
1318	Martin Sedeno	Rafael	45.006.202	997	Parras Furest	Miguel A.	45.057.734
1843	Martin Vilches	M.ª Fca.	15.075.162	1505	Pascual Gallego	David	45.076.364
1128	Martinez Cortés	Alfonso J.	45.074.110	435	Penado de León Serrano	Juan B.	45.068.797
861	Martinez González	Jesús	51.853.722	1358	Peneque Martín	Angel	45.073.138
547	Martinez Martín	Alfredo	45.065.932	142	Peralbo Vega	Juan C.	45.073.906
1579	Martinez Ruiz	Andrés J.	45.083.667	1211	Pereña Iglesias	Juan José	45.068.313
805	Marruecos Muro	Joaquín	45.021.817	1367	Pereña Iglesias	Manuel	45.074.957
1249	Mata Cano	Antonio	45.065.931	808	Pérez Jiménez	José	24.203.450
406	Mateo Mirón	Josefa	45.039.773	510	Pérez Podreina	Julián D.	45.069.466

N.º Orden	Apellidos	Nombre	D. N. I.
749	Portillo Cáceres	Jorge	45.072.997
1110	Puche Granados	José A.	24.840.822
1103	Puig Sierra	José M.	45.069.901
1456	Quintana Caravaca	Matilde	45.074.333
1182	Quintana Pensado	Jesús	76.497.948
1604	Redondo Milena	Africa	45.040.023
1255	Reinoso Sánchez	José Luis	45.076.336
636	Rejano Toledo	Julio	45.052.999
1242	Ríos Martín	M.ª Africa	45.027.740
573	Ríos Rosa	Manuel	45.023.804
1499	Robles Burgos	Fco. Javier	45.068.799
2218	Roca González	José M.ª	45.071.317
612	Rodríguez Albarracín	Francisca	45.043.066
455	Rodríguez Benítez	Manuel	31.404.078
323	Rodríguez de Zárate	Fco. José	45.056.431
274	Rodríguez del Valle	Francisco	31.808.035
2242	Rodríguez del Valle	Francisco	31.805.035
2044	Rodríguez Díez	David Iván	45.087.519
1571	Rodríguez Espinosa	Fco. Javier	45.066.237
2149	Rodríguez García	Antonio	45.075.256
1160	Rodríguez Márquez	Juan	31.845.855
927	Rodríguez Pacheco	Luis	45.042.470
802	Rodríguez Rivas	Juan M.	45.063.812
28	Rodríguez Ruiz	Ignacio	31.833.226
66	Rodríguez Valero	Alberto	45.073.066
1583	Rodríguez Vela	José Luis	31.981.514
1187	Roja Suárez	Lucía	45.006.113
2301	Rojas Rodríguez	Angel	45.069.699
1183	Román Callejón	Fco. Javier	45.083.183
1596	Romero Cortés	Antonio	45.031.854
1783	Romero Ríos	José Luis	52.265.010
2247	Romero Valenzuela	Nicolás	45.002.798
1069	Rueda Lozano	Luis J. B.	24.082.593
2222	Ruiz Luque	Juan A.	51.875.882
1293	Ruiz Ortiz	Mercedes	45.006.989
912	Salas Andújar	Dolores	45.025.350
1914	Salas Durán	Mariana	45.079.714
19	Sánchez López	Francisco	45.065.745
2214	Sánchez Peñaranda	José	19.820.496
1451	Santiago Fernández	Antonia	45.051.369
1416	Sapiña de la Torre	Angel	45.060.184
1920	Sayah Moh.-Aotmani	Amar	45.088.753
2125	Sedik Sánchez	M.ª Dolores	45.074.190
920	Seglar Rivas	José A.	45.075.753
2076	Segura Albarracín	Crisanto	45.037.137
1859	Sempere Gálvez	Manuel	45.073.454
1612	Serrán Cáceres	Francisco	45.060.670
568	Sierra Urela	Fco. Luis	31.624.868
387	Soliman Oubrier	Ahmed	45.088.071
143	Sosa Espino	Manuel	45.047.123
502	Suárez Hernández	M. Dolores	45.073.143
1066	Torres Ramos	Angel	45.072.976
1179	Trigo Verdugo	Teodora	45.045.683
1533	Trujillo Quintero	Ana M.ª	45.048.322
1116	Tuset Vargas	Juan J.	45.064.786
269	Vallejo Riveriego	Juan M.	45.062.550
1079	Vázquez Cadahia	Julio J.	33.807.801
725	Vega de Reyes	José M.ª	45.040.128
228	Viso Ortigosa	Manuel	45.073.792
642	Zafra Caballero	Ernesto	45.073.228
1945	Zarzoso Lazo	Fco. Javier	45.080.186

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

871.- En virtud de lo acordado en autos nº 48/1995 a instancia de D. José M.ª Garrido Romero, representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, y asistido del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderón, contra D. Daniel Benasayag de Madariaga, domiciliado en C/. Real, 5 (Ceuta) y Cía. de Seguros Previsión Española, domiciliado en C/. Millán Astray, 1 (Ceuta), se cita al condenado D. Daniel Benasayag de Madariaga a fin de que se persone en forma en autos a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal el próximo día cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. EL SECRETARIO.

872.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Núm. Dos de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen actuaciones a instancias del Procurador Sr. Ruiz reina en nombre y representación de D.ª Ana Rondón Rueda, y bajo la Defensa Letrada de la Sra. Sanín, contra su esposo D. Francisco Sánchez Cuesta, en rebeldía procesal, y en los mismos autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de D.ª Ana Rondón Rueda, declarando la separación definitiva legal del matrimonio formado por la citada demandante y D. Francisco Sánchez Cuesta y con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y, en concreto la disolución del régimen económico matrimonial, acordando como medidas reguladoras mantener a la esposa en el uso y disfrute de la vivienda conyugal, y fijando, a cargo del esposo y a favor de la esposa, la cantidad, pagadera dentro de los cinco primeros días del mes en la cuenta bancaria que ella designe, de 70.000 pesetas mensuales en concepto de pensión compensatoria, y que tendrá las mismas variaciones en que lo haga el coste de la vida fijando por el índice de Precios al Consumo.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme esta sentencia, expídanse los oportunos despachos para que, en los Registros Civiles, en que esta inscrito el matrimonio, a fin de que se practiquen las correspondientes anotaciones marginales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes en la forma prevista por el art. 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi Sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a los efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente, que firmo en Ceuta, a 25 de abril de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

873.- D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. de registro 251/93, se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Ceuta, dirigido por la Letrada D.ª Luz Elena Sanín Naranjo, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez contra Mercantil Bayu, S. A.; D. José Antonio Merino Montero y D.ª Mercedes Díaz Barrios, declarados en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales, y con fecha de 23-3-95, recayó sentencia de remate que contiene el siguientes fallo:

"Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados Mercantil Bayu, S. A.; D. José Antonio Merino Montero y D.ª Mercedes Díaz Barrios hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor Caja Madrid., de la cantidad de 52.692.070 pesetas de principal, gastos e intereses pactados con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, incluyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se libra el presente, haciéndoles saber que contra la dicha sentencia podrá interponer recurso de apelación en cinco días contados a partir del siguiente a su publicación.

En la ciudad de Ceuta, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.ª Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

874.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el n.º 198/95 por lesiones contra D. Aulard Hammou M'hamad, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de junio de 1995 y horas de las 10,50 en calidad de denunciado implicado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intente valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designe al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 26 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

875.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 502/94 sobre daños y lesiones, ha acordado notificar a D. Cristóbal López Marín, la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1995, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. José Antonio Sánchez González y D. José Enrique Sánchez

Jiménez, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 24 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

876.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n.º 251/94 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Abdelhay Haj Ibrahim, la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1994, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abdelhay Haj Ibrahim, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 17 de abril de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

877.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Medidas Provisionalísimas bajo el n.º 49/95 a instancias de D. El Batoul Radi Kanjaa contra D. Mohamed Mohamed Abdeslam en los que con fecha 18-4-95 del cual recayó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que resolviendo el incidente planteado debía acordar y acordaba:

a) Que los cónyuges debían vivir, separados, cesando la presunción de convivencia existente hasta ahora.

b) Que el esposo D. Mohamed Mohamed Abdeslam debía salir del hasta ahora domicilio conyugal, sito en la Barriada Príncipe Felipe, n.º 26, 1.ª, de esta ciudad, retirando, previo inventario, sus pertenencias.

c) Que se fija como domicilio de la esposa D.ª El Batoul Radi Kanjaa y de sus hijos menores de edad del matrimonio el conyugal, que acaba de ser citado.

d) Los hijos del matrimonio quedará sometidos al régimen de visitas que se establezca de común acuerdo por los cónyuges y, en otro caso, por el que fije este Juzgado, una vez se deduzca que la oportuna petición por cualquiera de los litigantes.

e) Que como contribución a las cargas del matrimonio el padre abonará a su esposa la cantidad que se estime equitativa, teniendo en cuenta, de un lado, sus posibilidades económicas, y de otro, las necesidades de su familia, y ello una vez sea conocidos los ingresos que vengán percibiendo el marido por su actividad laboral o industrial.

Se previene a las partes que estas medidas, quedarán, de oficio, sin efecto salvo que se acredite que en el término de treinta días se ha impuesto demanda de separación, nulidad o divorcio ante el juez competente.

Y para que sirva de notificación al demandado con domicilio desconocido, expido la presente en Ceuta, a 25 de abril de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

878.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha

... (faded text) ...

dictada en el procedimiento de J. Falta n.º 247/95 que se sigue por la supuesta falta de hurto, lesiones he mandado a citar a D. Mohamed Kamal Faouaz para que el próximo día 25 de septiembre a las 11,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n., en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

... (faded text) ...

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar 245 pts.
- Suscripción anual 9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:
 - 1 plana 6.121 pts. por publicación
 - 1/2 plana 3.060 pts. por publicación
 - 1/4 plana 1.535 pts. por publicación
 - 1/8 plana 825 pts. por publicación
 - Por cada línea 75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA